



Ayuntamiento de
Puentes Viejas

CONCEJALES ASISTENTES

D. JOSE MARIA MARTIN RAMIREZ
DÑA. MAGACEDA ESCRIBANO MARTINEZ
D. NARCISO RUIZ SANJUAN
D. GABRIEL RAMIREZ SANZ
D. ANTONIO ZENON ORTEGA SUAREZ
D. ALVARO TOMÁS MARTÍNEZ LOSA

CONCEJALES NO ASISTENTES

D. CARLOS HERRANZ GONZALEZ
(justifica su ausencia)

SECRETARIO INTERVENTOR
CARLOS RIVERA RIVERA

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTES VIEJAS (MADRID) EL DIA 14 DE MAYO DE 2025.

En la Casa Consistorial de este Ayuntamiento de Puentes Viejas (Madrid), siendo las once horas del día catorce de mayo de dos mil veinticinco, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José María Martín Ramírez, concurren debidamente convocados, los Señores miembros del Pleno de la Corporación reseñados anteriormente, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José María Martín Ramírez y la asistencia del Sr. Secretario D. Carlos Rivera Rivera.

1.- APROBACION, SI PROcede, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Se da cuenta del Acta de la última sesión.

Los Sres. concejales, previa deliberación acuerdan por unanimidad aprobar el acta de la sesión extraordinaria del Pleno celebrada el día 16 de abril de 2025.

2.- TOMA DE POSESION CONCEJAL GRUPO INDEPENDIENTE DE PUENTES VIEJAS D. ALVARO TOMÁS MARTÍNEZ LOSA.

Visto que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 16 de abril de 2025 adoptó acuerdo de toma de conocimiento de la renuncia voluntaria de D. Javier Villén Vázquez al cargo de concejal del Grupo Independiente Puentes Viejas de este ayuntamiento por motivos personales.





Ayuntamiento de
Puentes Viejas

Visto que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 16 de abril de 2025 adoptó acuerdo de toma de conocimiento de las renuncias anticipadas al acta de Concejal presentadas por Dª. MARIA DEL MAR ROMERO BASTIDA con DNI 07521300R y D. JOSÉ MANUEL PÉREZ PÉREZ con DNI 02654544E.

Visto que el Ayuntamiento solicitó a la Junta Electoral Central el envío de las credenciales de D. Álvaro Tomás Martínez Losa, siguiente en la candidatura del Grupo Independiente de Puentes Viejas en las elecciones locales de 28 de mayo de 2023.

Visto que por la Junta Electoral Central ha sido remitida la credencial de D. ÁLVARO TOMÁS MARTÍNEZ, siguiente en la lista de la misma candidatura de las elecciones locales de 28 de mayo de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 del Real Decreto 2586/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Pleno por unanimidad de los miembros presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero. - Aceptar la toma de posesión de D. Álvaro Tomás Martínez Losa del cargo de concejal de este Ayuntamiento, en sustitución por renuncia de D. Javier Villén Vázquez.

En cumplimiento del procedimiento legalmente establecido, se toma juramento o promesa mediante la preceptiva fórmula consagrada en el artículo 1 del Real Decreto 707/1979 de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas:

D. Álvaro Tomás Martínez Losa toma la palabra y dice:

Yo, Álvaro Tomás Martínez Losa prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de CONCEJAL del Ayuntamiento de Puentes Viejas, con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.

Tras esta declaración el Sr. Alcalde le expresa que queda posesionado en el citado puesto y en el ejercicio de sus derechos y asunción de las obligaciones inherentes al mismo.

3.- DELEGACIÓN DE CONCEJALÍAS.

Por parte de la Alcaldía se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:





Ayuntamiento de
Puentes Viejas

ACUERDOS

1º COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

Primero. Nombrar como VOCAL miembro de la Comisión Especial de Cuentas, a D. ALVARO TOMÁS MARTÍNEZ LOSA (GRUPO INDEPENDIENTE PUENTES VIEJAS).

Segundo. Notificar el presente acuerdo al interesado.

2º MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES SIERRA NORTE

Primero. Designar como representante TITULAR de este municipio en la citada Mancomunidad al Concejal D. ALVARO TOMÁS MARTÍNEZ LOSA (GRUPO INDEPENDIENTE PUENTES VIEJAS).

Segundo. Comunicar este acuerdo al Concejal afectado y a la Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Norte, para su conocimiento y efectos.

3º ADENI

Primero. Designar como representante SUPLENTE de este municipio en la citada asociación al Concejal D. ALVARO TOMÁS MARTÍNEZ LOSA (GRUPO INDEPENDIENTE PUENTES VIEJAS).

Segundo. Comunicar este acuerdo al Concejal afectado y a la asociación deportiva ADENI, para su conocimiento y efectos.

4º GRUPO DE ACCION LOCAL SIERRA NORTE DE MADRID (GALSINMA)

Primero. Designar como representante SUPLENTE de este municipio en el citado Consorcio al Concejal D. ALVARO TOMÁS MARTÍNEZ LOSA (GRUPO INDEPENDIENTE PUENTES VIEJAS).

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado y a Galsinma a los efectos procedentes.

5º FEDERACION DE MUNICIPIOS DE MADRID

Primero.- Designar como representante SUPLENTE de este municipio en la citada Federación al Concejal D. ALVARO TOMÁS MARTÍNEZ LOSA (GRUPO INDEPENDIENTE PUENTES VIEJAS).

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado y a Federación de municipios de Madrid a los efectos procedentes.





Ayuntamiento de
Puentes Viejas

El Pleno previa deliberación y por unanimidad **acuerda APROBAR los acuerdos propuestos por la Alcaldía.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía que se transcribe literalmente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

D. JOSE MARIA MARTIN RAMIREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTES VIEJAS (MADRID).

Puentes Viejas, a fecha de firma.

Una vez realizada la toma de posesión del cargo de concejal de este Ayuntamiento por D. Álvaro Tomás Martínez Losa el día 14 de mayo de 2025 y con el objeto de dotar de una mayor celeridad y eficacia a la actuación municipal, esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada a la misma por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y demás legislación concordante, considera necesario proceder al establecimiento de un régimen de delegaciones de competencias a favor del Concejal.

Considerando que de conformidad con la legislación a la que se ha hecho referencia anteriormente, esta Alcaldía puede delegar el ejercicio de sus atribuciones siempre y cuando no se encuentren dentro de los supuestos previstos por el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción actual, en los que se regulan las competencias que no pueden ser objeto de delegación.

Por todo ello, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas

HE RESUELTO

Primero. Efectuar a favor del Sr. Concejal D. ALVARO TOMÁS MARTÍNEZ LOSA una DELEGACIÓN ESPECÍFICA DE ATRIBUCIONES PARA LA GESTIÓN DE LOS ASUNTOS DEL ÁREA QUE SE LES ASIGNA.

CONCEJALIA DE CIUDADANÍA, DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y DEPORTE

- Area de participación ciudadana y transparencia.
- Area de servicios sociales, mayores, infancia, juventud e igualdad.
- Area de educación y deportes.





Ayuntamiento de
Puentes Viejas

Segundo. Notificar esta resolución al Concejal afectado, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de las 24 horas siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

Tercero. Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que tenga lugar, y publicar su texto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del texto legal antes citado.

4.- CORRESPONDENCIA Y APROBACIÓN DE ASUNTOS EN SU CASO.

4.1.- Vacante cargo de juez de paz sustituto de Puentes Viejas.

Se informa de la publicación en el B.O.C.M nº 108 de fecha 7 de mayo de 2025 relativa a la apertura de plazo para que las personas interesadas presenten solicitud en el registro del Ayuntamiento para el cargo de juez de paz sustituto de Puentes Viejas (Madrid).

4.2.- Desalojo inmueble instalaciones de bar del Centro polivalente de Cinco Villas.

Se informa del Auto nº 81/2025 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 19 de Madrid por el que se acuerda autorizar la entrada para el desalojo del inmueble situado en las instalaciones de bar del Centro Polivalente de Cinco Villas.

4.3.- Diligencia de Ordenación. Juicio Verbal 0000934/2024.- Recurso de apelación 0000300/2025.- Audiencia Provincial Sección nº 2 de Toledo.

Se informa de la Diligencia de Ordenación relativa a recurso de apelación contra la Sentencia de fecha 14 de febrero de 2025, y en su lugar, se acuerde revocar la resolución recurrida en cuanto al pronunciamiento de costas se refiere.

4.4.- Orden de 25 de mayo de 2025 del Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local por la que se conceden subvenciones para inversiones. PIR 2022-2026.

Se informa de la Orden de 25 de mayo de 2025 del Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local por la que se concede subvención para la actuación Acondicionamiento de Parque en Mangirón por importe de 15.947,57 € correspondiente al programa de inversión regional 2022-2026 (contratos menores).

4.5.- Orden de 25 de mayo de 2025 del Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local por la que se conceden subvenciones para inversiones. PIR 2022-2026.

Se informa de la Orden de 25 de mayo de 2025 del Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local por la que se concede subvención para la actuación Acondicionamiento





Ayuntamiento de
Puentes Viejas

exterior del local para juventud en Cinco Villas por importe de 27.698,68 € correspondiente al programa de inversión regional 2022-2026 (contratos menores).

5.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA

El Sr. Secretario toma la palabra, con permiso de la Presidencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del R. O. F., da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía dictadas desde la fecha de celebración de la última Sesión ordinaria celebrada el 10 de marzo de 2025, las cuales se encuentran a su disposición en la Secretaría. El Pleno se da por enterado.

6.- APROBACIÓN PLIEGOS E INICIO EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PISCINA MUNICIPAL DE MANGIRON Y BAR ANEJO.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas elaborado por los servicios técnicos municipales, que ha de regir la licitación de la concesión del servicio de gestión de la piscina municipal y del bar en Mangirón (Puentes Viejas) así como la propuesta de acuerdo para el inicio del expediente correspondiente;

El Pleno, tras el correspondiente debate, acuerda por unanimidad:

Primero. Aprobar el inicio del expediente de licitación de la contratación de la concesión de servicios de gestión de la piscina municipal y bar en Mangirón (Puentes Viejas).

Segundo. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá dicha contratación.

7.- ADQUISICION DE SOLARES.

El Concejal D. Gabriel Ramírez Sanz pregunta por el destino de los citados solares. El Sr. Alcalde responde que, inicialmente, se destinarán a aparcamiento.

7.1.- ADQUISICIÓN DE SOLAR (FINCA URBANA CAMINO ERA EMPEDRADA, 11 DE SERRADA DE LA FUENTE.)

Considerando que el bien adquirido se destinará a: Bien patrimonial de ayuntamiento.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Visto el informe de Secretaría de fecha 12 de mayo de 2025, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las





Ayuntamiento de
Puentes Viejas

Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Informe de los Servicios Técnicos de fecha de 2 de mayo de 2025, el Certificado de la Competencia del Órgano de fecha de 14 de mayo de 2025 y la Certificación del cumplimiento de la normativa vigente de 14 de mayo de 2025, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

PRIMERO.- Aprobar por cuatro votos a favor (Concejales Grupo Independiente de Puentes Viejas) y dos abstenciones (Concejales Grupo Partido Popular) la adquisición de la parcela urbana que se relaciona en el punto cuarto al siguiente titular, y cuyo porcentaje de participación se relaciona a continuación:

Sanz Ruiz, María Paz, provista de D.N.I número 05266249P 100 %

SEGUNDO.- El importe de la adquisición asciende a la cantidad de 17.633,00€ procediendo al pago de la compraventa y en el acto, de la formalización de la escritura pública ante notario.

TERCERO.- Notificar a Dª María Paz Sanz Ruiz el presente acuerdo, emplazándole para la firma de la Escritura Pública de Compraventa, cuando así lo designe la Notaría de Buitrago de Lozoya.

CUARTO.- Identificación de finca urbana adquirida:

Referencia catastral	4979121VL5347N0001LA
Localización	Camino Era Empedrada, número 11 CP: 28195 Serrada de la Fuente-Puentes Viejas (Madrid)
Clase:	Urbana
Superficie:	229 m2.
Descripción del bien:	Tiene los siguientes linderos: NORTE: Camino Era Empedrada, 13 SUR: Cmno. Era Empedrada, 9 Calle Real, 6 ESTE: OESTE: Está libre de cargas y gravámenes y no consta inscrita en el Registro de la Propiedad. Tiene una valoración de 17.633,00 €.

QUINTO.- Autorizar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puentes Viejas, D. José María Martín Ramírez, provisto del D.N.I. número 70048303D, para la firma de la correspondiente Escritura Pública de Compraventa.





Ayuntamiento de
Puentes Viejas

7.2.- ADQUISICIÓN DE SOLAR (FINCA URBANA CAMINO ERA EMPEDRADA, 13 DE SERRADA DE LA FUENTE.)

Considerando que el bien adquirido se destinará a: Bien patrimonial de ayuntamiento.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Visto el informe de Secretaría de fecha 12 de mayo de 2025, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Informe de los Servicios Técnicos de fecha de 2 de mayo de 2025, el Certificado de la Competencia del Órgano de fecha de 14 de mayo de 2025 y la Certificación del cumplimiento de la normativa vigente de 14 de mayo de 2025, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

PRIMERO.- Aprobar por cuatro votos a favor (Concejales Grupo Independiente de Puentes Viejas) y dos abstenciones (Concejales Grupo Partido Popular) la adquisición de la parcela urbana que se relaciona en el punto cuarto al siguiente titular, y cuyo porcentaje de participación se relaciona a continuación:

Corbella Moya, Daniel, provisto de D.N.I número 01927758J 100 %

SEGUNDO.- El importe de la adquisición asciende a la cantidad de 19.096,00€ procediendo al pago de la compraventa y en el acto, de la formalización de la escritura pública ante notario.

TERCERO.- Notificar a D. Daniel Corbella Moya el presente acuerdo, emplazándole para la firma de la Escritura Pública de Compraventa, cuando así lo designe la Notaría de Buitrago de Lozoya.

CUARTO.- Identificación de finca urbana adquirida:

Referencia catastral	4979101VL5347N0001IA
Localización	Camino Era Empedrada, número 13 CP: 28195 Serrada de la Fuente-Puentes Viejas (Madrid)
Clase:	Urbana
Superficie:	248 m2.
Descripción del bien:	Tiene los siguientes linderos: NORTE: SUR: Cmno. Era Empedrada, 11 ESTE:





Ayuntamiento de
Puentes Viejas

OESTE:

Está libre de cargas y gravámenes y no consta inscrita en el Registro de la Propiedad.
Tiene una valoración de 19.096,00 €.

QUINTO.- Autorizar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puentes Viejas, D. José María Martín Ramírez, provisto del D.N.I. número 70048303D, para la firma de la correspondiente Escritura Pública de Compraventa.

8.- INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA

El Sr. Alcalde informa que Canal de Isabel II ha iniciado trabajos de mejora en sus canalizaciones en la Calle Peñalaleguía de Mangión. Se procurará en todo momento evitar el corte total de la vía, garantizando el paso siempre que sea posible.

9.- ASUNTOS URGENTES

9.1.- APROBACIÓN PADRONES DE TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES EJERCICIO 2025.

Elaborados los padrones de tasas e impuestos municipales de cobro periódico que a continuación se relacionan, para el ejercicio económico de 2025, de conformidad con la regulación contenida en la Ley 58/2003, General Tributaria.

El Pleno por unanimidad, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar los padrones de tasas e impuestos municipales del ejercicio 2025 correspondientes a los siguientes tributos:

IBI URBANA	257.188,95.-€
IBI RUSTICA	3.479,11.-€
BICES	148.331,49.-€
IVTM	28.602,00.-€

Segundo.- Publicar el correspondiente anuncio de aprobación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, Tablón de anuncios del ayuntamiento y sede electrónica, web municipal y someter dicha aprobación a exposición pública durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación, a los efectos de que los interesados puedan formular alegaciones o recursos que estimen oportuno.





Ayuntamiento de
Puentes Viejas

Tercero.- Establecer como plazo de pago en período voluntario para estos tributos el periodo comprendido entre el día 1 de julio al 30 de septiembre de 2025 (ambos inclusive), o inmediato día hábil posterior si el último día es inhábil.

Los citados recibos podrán abonarse en los plazos señalados, en cualquiera de las entidades colaboradoras que figuran en los propios recibos, en su horario de apertura al público.

Se hace constar que se notificarán colectivamente los respectivos recibos mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como a través de edictos que lo adviertan, todo ello, a tenor de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la vigente Ley General Tributaria.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del periodo ejecutivo correspondientes, los intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay ruegos y preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las once horas y treinta minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

**VºB
EL ALCALDE**

EL SECRETARIO

